	ACUERDO NÚMERO 14 (07 SEP 2010)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CÁTEDRA
DEMOCRÁTICA PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COLEGIOS DEL MUNICIPIO Y SE DEROGA
EL ACUERDO Nro. 027 DE 1999”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el los Artículos 3, 27, 41, 44, 45, 67, 95, 103 y 313 de la Carta Política y en las leyes 115, 134 y 136 de 1994 de 2001 y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

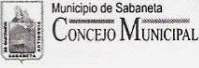
ARTÍCULO PRIMERO: Institucionálizase en el Concejo de Sabaneta la realización de la Cátedra Democrática, creada por Acuerdo 027 del 10 de diciembre de 1999, mediante la implementación de 24 sesiones anuales de esta naturaleza y su ejecución en cualquier día de la semana académica.

PARÁGRAFO: En dicha Cátedra los educandos podrán exponer, debatir y proponer temáticas desde la óptica de su edad, desarrollando su criticidad y ofreciendo soluciones a la problemática comunitaria local, de las cuales se tomará atenta nota por parte del Concejo para asuntos de trámite ante la Administración Municipal y de aquellos asuntos propios de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Cátedra debe contribuir al conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales y cívicos con los estudiantes de último grado de enseñanza secundaria.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Presidente para reglamentar el presente Acuerdo, buscando que los Concejales participen activamente en este proceso de orientación, acompañamiento y formación democrática.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría del Concejo Municipal apoyará las visitas de los estudiantes al recinto para el desarrollo de la Cátedra, previa concertación con los profesores del área de sociales involucrados en su ejecución.

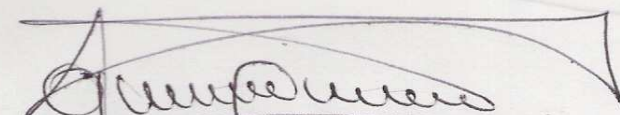
	ACUERDO NÚMERO 14 (07 SEP 2010)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

ARTÍCULO QUINTO: El Concejo Municipal dispondrá de todos los medios logísticos y materiales a su alcance para el cabal cumplimiento de esta actividad.


PARÁGRAFO: La Mesa Directiva del Concejo podrá establecer convenios con las universidades para que desde la Facultad de derecho sus estudiantes, a través de un servicio social gratuito, sirvan de apoyo en el desarrollo de la Cátedra democrática.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga el Acuerdo Nro. 27 de 1999.

Dado en Sabaneta, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil diez (2010), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
 Presidente


HUGO ANDRÉS DÍAZ VILLA
 Vicepresidente Primero


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
 Vicepresidenta segunda


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
 Secretario General

Recibido hoy 1 de Septiembre del 2000
a despacho del señor Alcalde

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 07 SEP 2010 del 2000

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

El Secretario, _____